MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2492**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 3254/07 - SEGUNDO LLAMADO.**

**Asunción, 17 de diciembre de 2012**

VISTO: La Nota UOC Nº 6759/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 3254/07 - SEGUNDO LLAMADO**; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Contratación Directa se halla ajustada a la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificación la Ley Nº 3439/2007, al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su modificación el Decreto Nº 5.174/2005.

Que la adjudicación se realizo en virtud al articulo 34º inciso c de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el cual expresa ...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El artículo 28° de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que el Art. 94º del Decreto Nº 21909/2003 "Selección Basada en la Calidad y el Costo" establece: "...La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y el costo detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar...".

Que según Acta de Apertura de Ofertas Nº 145 de fecha 5 de diciembre de 2012, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas participantes.

COPIA

GUSTAVO L. JIMÉNEZ MACCHI
Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2492**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 3254/07 - SEGUNDO LLAMADO.**

Que el Acta de Evaluación Nº 88/2012, recomienda adjudicar a favor de la Firma unipersonal DR. CARLOS A. FERNANDEZ, la Contratación mencionada.

Que la Circular DNCP Nº 14/2012, establece: las fechas topes para la Comunicación de llamados por Contratación Directa hasta el 23 de noviembre de 2012 y la fecha tope para la comunicación de Adjudicación es hasta el 5 de diciembre de 2012.

Que la Contratación Directa de referencia cuenta con respaldo presupuestario en el Ejercicio Fiscal 2012, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1582/2012, PAC Nº 231.865, por un monto de guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000).

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Aprobar la adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2012, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 3254/07 - SEGUNDO LLAMADO,** a favor de la firma unipersonal DR. CARLOS A. FERNANDEZ, por el monto de guaraníes ciento nueve millones (Gs. 109.000.000), IVA Incluido.

Art. 2º.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

GUSTAVO L. G[illegible] MACCHI
Jefe de Dpto. de [illegible] Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.